La ciudad acordo que por quanto en tal dia como oy dia
de los bienaventurados apostoles san pedro y san
pablo tienen de costumbre antigua de nonbrar
señalar elegir y echar suertes de los oficios anales
que son los que salen deste ayuntamiento por suertes
executores procuradores de alquerias procu
rador sindico jueces de alarde jueces de meses
para las penas procurador de hazer dar las fian
cas comisario de la alameda y para hazer adere
car el palio del santisimo sacramento y comi
sario para hazer aderecar los molinos y acudes
a costa de los dueños dellos y otros oficios que
son suertes que se echan entre los cavalleros re
gidores y ansi mismo los demas oficios que la ciu
tiene de costumbre de elegir i nonbrar en cada
un año que son los que se sortean en las quadrillas
de los cavalleros regidores y son alcalde de herman
dad mayordomo letrado de ciudad manobrero re
ceptor de comunas depositarios del posito bechedor
mayor de obras y del caño alcalde de aguas fieles
de las alquerias escrivanos de los lugares y alcal
de de la jurisdicion desta ciu y regidores de los
dhos lugares alarifes i cavalleros de sierra conta
dores y otros oficios que se elijen por botos y pro
curadores de la alameda y por la dha ciu se echaron
las dhas suertes y hizieron la eleccion para que
las personas a quien les cayere y fueren nonbradas usen
por sus personas los dhos oficios desde oy dho dia de
san pedro y san pablo hasta el dia de san pedro
y san pablo del año benidero de mill i seis i veinte
i tres

El uso se echaron suertes de los oficios anales que
an de tener los cavalleros regidores y cupo
a los siguientes en esta manera

cupo por suerte de contador al señor don fran.co gu.a
feliz y regidor, fran.co de torres [illegible]